

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 092-2023 – P - SBCH**

Chiclayo, 12 de setiembre del 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 343-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de setiembre de 2023, Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 30, de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe Técnico N° 0027-2023-SBCH-GRRHH, de fecha 08 de setiembre de 2023, Memorándum N° 345-2023-SBCH/GG, de fecha 07 de setiembre de 2023, Memorándum N° 000072-2023-SBCH/P de fecha 07 de setiembre de 2023, para la emisión del acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 10.- *Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente*

General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello el artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante el Memorándum N° 000072-2023-SBCH/P, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Presidente del Directorio solicita a la Gerencia General emitir informe técnico no mayor a 24 horas sobre el cumplimiento de requisitos para la designación de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a la MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, para lo cual deberán tener en cuenta los Lineamientos para Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia y el Manual de Perfil de Puestos, en los cuales la propuesta y aprobación de los cargos de confianza deberán estar debidamente sustentado y documentados a través del informe técnico de acuerdo al perfil del puesto y necesidad del servicio.

Que, mediante el Memorándum N° 345-2023-SBCH/GG, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente General solicita al Gerente de Recursos Humanos emitir informe técnico en un plazo no mayor a 24 horas sobre el cumplimiento de requisitos para la designación de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a la MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, teniendo en cuenta los Lineamientos para Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia y el Manual de Perfil de Puestos, en los cuales la propuesta y aprobación de los cargos de confianza deberán estar debidamente sustentado y documentados a través del informe técnico de acuerdo al perfil del puesto y necesidad del servicio.

Que, mediante Informe Técnico N° 0027-2023-SBCH-GRRHH, de fecha 08 de setiembre de 2023, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, se concluye que MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, cumple con los requisitos exigidos por el MPP de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 30, de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprobó por UNANIMIDAD la designación de la MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante el Memorandum N° 343-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia General, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 11 de setiembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD la designación de la MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, en el cargo de cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 12 de setiembre de 2023, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 12 de setiembre de 2023, a la MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado Legislativo N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la **MG. KAREN ISABEL RÍOS DÍAZ** y las áreas pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO